
NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA AUTOMÁTICA DE PLENO EXTRAORDINARIO SOLICITADO POR CINCO CONCEJALES INTEGRANTES DEL GRUPO MUNICIPAL NAVARRA SUMA

En relación con la solicitud de Pleno extraordinario presentada por los siguientes Concejales, D. José Luis Murguiondo Pardo, Dña Sara Ojanguren Chasco, Dña Guadi El Moukadmi El Marnissi, D. Tomás Martínez de Espronceda y D. Oscar Martínez de San Vicente Matute, todos integrantes del Grupo Municipal Navarra Suma, el día 23 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta:

PRIMERO: Lo previsto en el artículo 77 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, conforme al cual (...)“el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración de la sesión no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. La convocatoria incluirá el orden del día propuesto por quienes hayan adoptado la iniciativa, pudiendo el Presidente incluir también otros asuntos, si lo consintieren los solicitantes de la sesión.

Si no se celebrase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el quinto día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.(...)”

SEGUNDO: Finalizado, en el día de ayer, 13 de noviembre de 2020, el plazo de QUINCE (15) días hábiles, previsto en dichos preceptos para la celebración del Pleno extraordinario solicitado, se debe proceder, de conformidad con los mismos, a la notificación de la convocatoria automática del mismo por parte de la Secretaría de la Corporación, en los términos que en ellos se dispone.

Vista la posibilidad que otorga el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales como la que ahora vivimos.

La sesión se celebrará a través de videoconferencia

En virtud de lo expuesto, se formaliza la presente notificación, debiendo tenerse, por ministerio legal, automáticamente convocada **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA**, para el día **20 de noviembre de 2020, a las 12.00 horas**, con el fin de tratar los siguientes PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, según la petición realizada por los citados Concejales del Grupo Municipal Navarra Suma:

1.- MOCION APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR LOS EFECTOS ECONOMICOS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19 DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTONOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES RESIDENTES EN VIANA.

2.- MOCION PARA EL APOYO A LOS TRABAJADORES, EMPRESARIOS Y GESTORES DEL SECTOR HOSTELERO DE VIANA Y NAVARRA.

Viana a 14 de noviembre de 2020

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

M^a Asunción Gil Barnó